

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la Comisaria de Familia de Bucaramanga- Oriente turno 6 aporta expediente de la menor M.C.V.N. para estudio de homologación. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

AVOQUESE el conocimiento de las presentes diligencias de homologación provenientes de la Comisaría de Familia de Bucaramanga- Oriente turno 6, como quiera que mediante Resolución del 3 de noviembre de 2023, se declaró en situación de vulneración de derechos a la niña M.C.V.N., y se ordenó entre otras disposiciones como medida definitiva de restablecimiento de derechos a favor de la menor que su custodia y cuidado personal quede designada y a cargo de su progenitora la señora MARTHA CECILIA NORIEGA NORIEGA, así como también se confirma la medida de restablecimiento de derechos a favor de la menor y a cargo del progenitor JOSE AURELIO VALERO ORTEGA consistente en abstenerse de penetrar en cualquier lugar y/o sitio en que se encuentre la niña M.C.V.N. a fin de garantizar la tranquilidad y los derechos de la niña, la que permanecerá hasta tanto no se demuestre sumariamente por el progenitor, que las circunstancias por las cuales se dio apertura del proceso en cita, han cambiado asertivamente o que las mismas fueron superadas.

Ante esta decisión, culminada la diligencia el señor JOSE AURELIO VALERO ORTEGA, progenitor de la menor, interpuso recurso de reposición a la decisión adoptada en la Resolución en cita, recurso que le fue resuelto

negativamente, manteniéndose la decisión adoptada, por lo que se ordenó su remisión a este estrado judicial para estudio en sede de homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Infancia y Adolescencia.

COMUNÍQUESE lo anterior a los señores JOSE AURELIO VALERO ORTEGA, progenitores de la menor. Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE al Defensor de Familia adscrito a este Despacho Judicial y al Ministerio Público, para que si a bien lo tienen emitan concepto.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1bd20f19868d6b2efd8537410429c93ea6acd097848c162cb7c0691c6f7289**

Documento generado en 04/12/2023 02:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>